

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

No asisten, pero se excusan:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de los que los asistentes, se dan por enterados.

- Decreto núm. 0846/16, de 7 de julio de 2016, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas para solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería para realización del Plan Savia 2016.

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/Dª DGA con DNI 27246878-C que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excma Diputación Provincial de Almería aporta 348,00 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR

De D/Dª IGG con DNI 08909294-Z que solicita una ayuda económico familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €.

4º.- OBRAS MAYORES

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/082/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras realizada por D. José Antonio Uclés Román con DNI 54097423-C la cual se acompaña, de Proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle Vicente Aleixandre, 8 de Berja, redactado por D. José Antonio Andrade Ruiz.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.

- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Vicente Aleixandre, 8 de Berja. Ref. catastral: 5272825WF0757S0001WZ.
- Promotor: D. José Antonio Uclés Román con DNI 54097423-C
- Presupuesto de ejecución material: 147.328,70 €.
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Andrade Ruiz, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 147.328,70 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	4.419,87 €
Ingresado Anteriormente:	4.419,87 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 147.328,70 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.473,28 €
Ingresado Anteriormente:	1.473,28 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente

Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/126/16 y resultando:

Vista la solicitud presentada por D^a Silvia Patricia Torres Martín, con DNI 54120844-G de licencia de obras con Proyecto básico y de ejecución para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Isaac Peral, 3 de Berja redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación vivienda. Castillete sup. Útil 18.09 m2
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Isaac Peral, 3 de Berja.
- Promotor: D^a Silvia Patricia Torres Martín con DNI 54120844-G.
- Presupuesto de ejecución material: 9.331,38 €.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza: 500,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de

Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.331,38 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	279,94 €
Ingresado Anteriormente:	279,94 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.331,38 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	93,31 €
Ingresado Anteriormente:	93,31 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA DEJAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA Y 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO ANEXAS A ESTE INMUEBLE (EXP.: B/13/15)

El expediente para la concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja del edificio Plaza de Abastos de Berja así como de 50 plazas de aparcamiento de los sótanos de este inmueble fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 1 de Marzo de 2016, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 18 de abril de 2016:

XIAOCHUN SWANG.

la mesa de contratación constituida al efecto, examinada la documentación presentada por el licitador en su reunión de fecha 25 de abril de 2016, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsanara los defectos encontrados en dicha documentación.

La Mesa de Contratación en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2011 admitió al único licitador presentado.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación y propuso a el único licitador como oferta económicamente más ventajosa a la que se requirió para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde que recibiese el requerimiento aportase la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 TRLCSP.

Esta documentación no ha sido presentada en plazo, faltando el resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva en la Tesorería municipal por importe de 61.942,80 €. Por tanto, debe entenderse que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como el Decreto de 20 de junio de 2007, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierta la licitación de la concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja del edificio Plaza de Abastos de Berja así como de 50 plazas de aparcamiento de los sótanos de este inmueble por no existir otros licitadores que hayan presentado oferta.

Segundo.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6º.- PROPUESTA PARA EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+ 2014.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja justificó en plazo la subvención recibida al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril por el que se aprueba el Programa Emple@30+. El presupuesto de gastos total del Programa ascendió a un importe de 130.001,48€.

La Junta de Andalucía concedió subvención con justificación diferida por importe de 132.600,00€. Dicho importe fue transferido al Ayuntamiento de Berja en tres plazos.

El 9 de mayo de 2016 se inició expediente de reintegro por importe de 10.399,52€, presentadas alegaciones del Ayuntamiento las mismas han sido estimadas, dictándose por el Sr. Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo resolución parcial de reintegro por importe de 2.598,52€ de principal y de 41,09€ de interés de demora.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reintegro parcial de la subvención recibida subvención recibida al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril por el que se aprueba el Programa Emple@30+ por un importe total de principal e intereses de dos mil seiscientos treinta y nueve euros y sesenta y un céntimos (2.639,61€).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/872	Emit- 18	04/07/2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2016/873	Emit- 19	04/07/2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2016/876	FC+ FC0716-0002	01/07/2016	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2016/877	ES16- 9	05/07/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/878	FV 1475	06/07/2016	109.505,10 €	AVITASG S L
F/2016/884	22	01/07/2016	5.128,04 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS
F/2016/885	01/118	30/06/2016	4.347,80 €	LLOPIS AMAT JUAN JESUS
F/2016/886	0009-07/2016	04/07/2016	3.630,00 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO
F/2016/887	0010-07/2016	04/07/2016	4.985,20 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus cuatro miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320160000009	5.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA